

**ORDEN DEL DÍA  
SESIÓN DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2021**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada María Alicia Gaytán Sánchez, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, al Secretario de Trabajo del Estado, así como a los 72 Ayuntamientos de la entidad, para que en ejercicio de sus atribuciones, implementen un Programa Emergente de Empleo Temporal para las trabajadoras domésticas y otorguen apoyos económicos a las mujeres que realizan labores de cuidado durante la pandemia por Covid-19 y pos pandemia a corto y mediano plazo, privilegiando a las ciudades o regiones que, de acuerdo con el semáforo epidemiológico de las autoridades sanitarias, se encuentren en las situaciones que requieran reforzar, prioritariamente las medidas de confinamiento.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Filemón Ortega Quintos, con proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 212-M BIS 2 de la Ley de Hacienda del Estado.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Daniel Palafox Suárez, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a diversas autoridades estatales y municipales para que se protejan y de mantenimiento a las escuelas de nivel básico del Estado.
- 7.- Posicionamiento que presenta la diputada Marcia Lorena Camarena Moncada, en relación a la celebración del Día Mundial del Síndrome de Down.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN  
DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2021.**

**16 de marzo de 2021. Folio 3544.**

Escrito de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el que presentan la información financiera correspondiente al periodo del 16 de septiembre de 2020 al 15 de marzo de 2021. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**16 de marzo de 2021. Folio 3545.**

Escrito de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el que hace del conocimiento a este Poder Legislativo, que mediante resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral recaída dentro del expediente RA-TP-08/2021 y acumulados, se emiten medidas afirmativas para las personas que representan a grupos vulnerables, aprobado por el Consejo General. **RECIBO Y ENTERADOS.**

**16 de marzo de 2021. Folio 3546.**

Escrito del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, la información trimestral de las operaciones realizadas por dicha administración municipal al 31 de diciembre de 2020. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2020.

**HONORABLE CONGRESO:**

La suscrita Diputada, integrante del grupo parlamentario de Morena, en esta sexagésima segunda legislatura, en pleno uso de mi derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco respetuosamente ante esta Asamblea Legislativa con el propósito de someter a su consideración, la siguiente iniciativa con punto de **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRABAJO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS 72 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO TEMPORAL PARA LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS Y OTORGUEN APOYOS ECONÓMICOS A LAS MUJERES QUE REALIZAN LABORES DE CUIDADO DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y POS PANDEMIA A CORTO Y MEDIANO PLAZO, PRIVILEGIANDO A LAS CIUDADES O REGIONES QUE, DE ACUERDO CON EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, SE ENCUENTREN EN LAS SITUACIONES QUE REQUIERAN REFORZAR, PRIORITARIAMENTE LAS MEDIDAS DE CONFINAMIENTO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las desigualdades entre mujeres y hombres tienen efecto sobre la movilidad social en México. Estas desigualdades se manifiestan en los logros socioeconómicos que unas y otros desarrollan.

Las diferencias en los roles sociales de mujeres y hombres son causa y consecuencia de las desigualdades de género, en la organización social. Lo anterior porque inciden de manera definitiva en la distribución del trabajo remunerado no remunerado que se

realiza al interior de los hogares, así como en la incidencia de la violencia y discriminación de género.

No obstante, la economía de México no podría caminar sin el trabajo de las mujeres. Hoy en día, las mujeres representamos al 40 por ciento de la fuerza laboral del país y pese a ello, nuestra inserción en los mercados de trabajo está limitada por desigualdades salariales y de oportunidades.

Las cifras oficiales muestran que las trabajadoras mexicanas tendrían que laborar cinco horas adicionales para tener el mismo ingreso que los hombres, además de que el 60 por ciento de ellas es vulnerable por las condiciones de trabajo y la falta de protección social.

A lo anterior es necesario sumar, el trabajo doméstico y de cuidados que realizamos históricamente las mujeres y que de manera errónea no se remunera por considerarse consustancial a la condición de género y responsabilidad familiar.

Me refiero a lo que hoy llamamos trabajo de cuidados, antes mal denominado trabajo invisible. El trabajo de cuidados tanto remunerado como no remunerado, es de vital importancia para el futuro del trabajo decente.

El crecimiento de la población; el envejecimiento de las sociedades; las familias reconstituidas; el lugar secundario de las mujeres en los mercados de trabajo y las deficiencias en las políticas sociales exigen que los gobiernos, los empleadores, los sindicatos y los ciudadanos adopten medidas urgentes en lo que respecta a la organización del trabajo de cuidados ya que si no se afrontan de manera adecuada, los déficits actuales en la prestación de servicios de cuidado y su calidad crearán una grave e insostenible crisis del cuidado a nivel mundial y aumentarán más aún la desigualdad de género en el trabajo.

Esta desigualdad de los cuidados tiene relación con menor independencia económica y menor participación en el trabajo remunerado de las mujeres,

pero además es un elemento muy importante en la desigualdad salarial o dicho de otra forma, en las desventajas de las mujeres con respecto a los hombres en un mismo centro laboral y entre puestos con trabajo semejante.

Esta contradicción trasciende a lo absurdo, ya que, en muchos casos, se cree que las mujeres con responsabilidades familiares tendrán mayor ausentismo, horarios más recortados, mayor probabilidad de emergencias y compromisos respecto a la salud y la educación de sus hijas e hijos y por eso existen limitantes patronales para incorporar a las mujeres en la vida productiva. Se les otorgan salarios menores y condiciones de trabajo limitadas y en ocasiones se le confina en el hogar, porque desde una visión patriarcal se tiene confianza en que las mujeres cuiden de sus hijos o de la familia ampliada, pero de forma no remunerada.

Aunado a estas condiciones, la pandemia que trajo consigo el virus SARS-COV-2 ha causado otro gran problema que va más allá que el de salud. La crisis económica y laboral, en la que sufren mayor afectación son las mujeres, principalmente debido a la carga de trabajo de cuidados a otros en sus familias y que es remunerado.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estima que esta situación podría generar 10 millones de personas más en situación de pobreza por ingresos y potencialmente entre 6 y 10 millones más en pobreza extrema, incluso después de terminada la crisis sanitaria.

Esto resulta preocupante si consideramos qué desde antes de la pandemia, las mujeres dedicaban el triple de tiempo que los hombres al trabajo de cuidados no remunerado y esto se ha visto agravada por la creciente demanda de cuidados y la reducción de la oferta de servicios causada por las medidas de confinamiento y distanciamiento que provocó la propia crisis sanitaria.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, en México la suspensión de clases para prevenir contagio del COVID-19 hace que 25.5 millones de

personas en edad de ser cuidadas por una persona adulta se queden en sus hogares durante el confinamiento y al menos, en un cuarto de los hogares del país hay una persona menor de 6 años lo que ha significado que desde, desde el 23 de marzo del año 2020 con el establecimiento de la Jornada Nacional de Sana Distancia, la carga hacia las mujeres haya ido en aumento. A ello hay que sumarle que antes de la pandemia, las mujeres ya dedicaban parte de su tiempo al cuidado de familiares en el hogar. Por otro lado, las mujeres ya desarrollaban trabajo remunerado desde casa.

Esta demasía de trabajo que se asigna a las mujeres no solamente limita sus oportunidades educativas, laborales y sociales, sino que mina sus derechos y se convierte en un obstáculo fundamental para la igualdad entre mujeres y hombres y el empoderamiento y la autonomía de las mujeres, contraviniendo así lo que la CEPAL ha señalado con respecto a “la necesidad de Reconocer, Redistribuir y Reducir el trabajo de cuidados no remunerado”, asumido por las mujeres para permitir que la responsabilidad sobre este trabajo fundamental sea valorada y asumida entre el Estado, el sector privado, la comunidad, los hogares y finalmente entre mujeres y hombres.

Al respecto habría que señalar que hasta antes de 2019, en nuestro país existía el Programa de Empleo Temporal, mismo que estaba enfocado en contribuir a la protección del bienestar socioeconómico de la población afectada por situaciones adversas que mermaban su patrimonio o disminuían sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de beneficio social o comunitario. Esto se agudizó con la llegada de esta pandemia que todas y todos venimos padeciendo.

Por tanto, una medida que permitiría aminorar las consecuencias negativas sobre el ingreso de las familias sería la reactivación del Programa de Empleo Temporal, para el reconocimiento de las personas que tengan bajo su cuidado a adultos mayores, personas con discapacidad o niñas y niños que sean dependientes de ellas con lo cual se estaría reconociendo el trabajo de cuidado en casa con un ingreso, pues estas labores son en su inmensa mayoría no remuneradas. De no emprenderse políticas públicas

emergentes, específicas y de acuerdo a la situación actual, serán las mujeres quienes, en la adversidad, adecúen su modo de vida para lograr un mayor bienestar en los hogares.

Con un programa emergente de empleo temporal, el Estado estaría reconociendo el valor de los cuidados a otras personas y demostraría la importancia que tiene la inversión en las personas y las familias como agentes principales del desarrollo, ya que cuidar a otras y otros no es solo una responsabilidad individual o familiar que corresponde al ámbito privado, sino que es una responsabilidad colectiva y una tarea que no se puede eludir como prioridad del gasto público.

Estos programas deben dar prioridad a las localidades de nuestro Estado de Sonora que, de acuerdo con el semáforo epidemiológico, se encuentren en las situaciones más urgentes de la pandemia, que plantean la necesidad de reforzar las medidas de confinamiento para disminuir las tasas de contagio. No hacerlo ya, significaría no tener una recuperación económica que disminuya la desigualdad que de por sí ya antes de esta pandemia era grave.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con punto de:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Secretario de Trabajo del Estado, así como a los 72 Ayuntamientos de la entidad, para que en ejercicio de sus atribuciones, implementen un Programa Emergente de Empleo Temporal para las trabajadoras domésticas y otorguen apoyos económicos a las mujeres que realizan labores de cuidado durante la pandemia por COVID-19 y pos pandemia a corto y mediano plazo, privilegiando a las ciudades o regiones que, de acuerdo con el semáforo epidemiológico de las autoridades sanitarias, se encuentren en las situaciones que requieran reforzar, prioritariamente las medidas de confinamiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente

resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

**DIP. MARIA ALICIA GAYTAN SANCHEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El Suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción III y 64, fracción XXXV de la Constitución Política para el Estado de Sonora, en relación con el diverso numeral 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Representación Popular a efecto de presentar para su estudio, discusión y aprobación, en su caso, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 212-M BIS 2, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, misma que se sustenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El tema de las adicciones se ha abordado desde diferentes perspectivas, desde su prevención, hasta la atención y seguimiento a las personas que desafortunadamente están pasando por este problema, ya sea de manera directa como consumidor de estos productos, o indirectamente como es la familia que los acompaña en el proceso para su recuperación.

En la actualidad existen instituciones gubernamentales y de la sociedad civil que se especializan en atender el tema de las adicciones, las cuales funcionan con financiamiento público, otros con financiamiento privado y, algunos más, con la combinación de ambas fuentes de financiamiento.

En el Estado de Sonora, a partir del 24 de agosto de 2018, la Ley de Hacienda Estatal, establece en el artículo 212-M BIS 2, relativo a la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos, que la mitad de los recursos que se obtengan por parte del Estado, por la recaudación de este impuesto, serán destinados a instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles autorizadas por los Servicios de Salud de Sonora; CONADIC (Comisión Nacional Contra las Adicciones), y que cuenten con CLUNI, mismos que deberán operar programas de prevención y rehabilitación de adicciones.

En el año de 2019, el impuesto estatal relativo a la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos, generó recursos por el orden de los cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil veintinueve pesos; de ese total, la Secretaría de Hacienda del Estado debió entregar a las organizaciones de la sociedad civil la cantidad de veintidós millones, ciento cuarenta y un mil catorce pesos, para destinarlos a operar programas de prevención y rehabilitación de adicciones.

Sin embargo, tomando en cuenta el monto recaudado por este impuesto estatal y recordando que las organizaciones y asociaciones civiles, en su mayoría perciben ingresos por la prestación de sus servicios privados de atención a las adicciones, además de contar con otras fuentes de financiamiento público, es de vital importancia destacar la necesidad de que una parte proporcional de este recurso económico generado por una actividad lúdica que afecta la salud mental de las personas cuando adquieren la adicción al juego con apuestas, es por lo que consideramos que resulta conveniente que en apoyo al servicio público en materia de salud mental y adicciones, una parte del impuesto captado por la Secretaría de Hacienda del Estado, se transfiera directamente a los Servicios de Salud de Sonora para que este organismo **los distribuya por conducto de la institución o unidad administrativa competente en materia de salud mental y adicciones, a las unidades médicas especializadas en salud mental y adicciones gubernamentales**, estableciendo los mecanismos de calendarización específica para la transferencia de recursos de la Secretaría de Hacienda del Estado a los Servicios de Salud de Sonora, y la calendarización relativa a la distribución efectiva del recurso a los beneficiarios, entre los cuales con esta reforma, adicionalmente a los centros no gubernamentales que suman ciento siete centros registrados el Estado, de los cuales únicamente veintiuno están reconocidos por la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) y por ello pueden participar de este recurso estatal, se pretende incluir y beneficiar con este recurso a las unidades médicas especializadas en salud mental y adicciones gubernamentales distribuidas en las distintas partes del estado de Sonora, en donde actualmente se cuenta únicamente con Once Centros de Promoción, Prevención y Atención a las Adicciones, y Cuatro unidades para la atención ambulatoria y Hospitalaria Especializada en Adicciones, que se verían beneficiadas con recursos adicionales que

ayudarían a cubrir algunas necesidades prioritarias o extraordinarias del servicio de salud pública en materia de salud mental y adicciones, y en la medida de lo posible, dar margen a la creación de unidades nuevas en poblaciones cuya sociedad requiera de este tipo de servicios especializados, coadyuvando estos recursos con el propósito de lograr el bienestar físico y mental de las personas que cada día requieren más y mejores servicios públicos especializados en este tema, a fin de que mejoren su calidad de vida, protejan y acrecienten sus valores para la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población para la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud en esta materia.

En efecto, entre las responsabilidades que la Leyes General y Estatal de Salud impone al Estado, a través de los Servicios de Salud de Sonora, está el realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado; proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud; realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud; administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, así como las aportaciones que reciba de otras personas o instituciones, y las demás que la ley de su creación le confieran para el cumplimiento de sus funciones.

Que para la ejecución de estas acciones en apoyo a la prevención, tratamiento y rehabilitación de las adicciones, las unidades médicas especializadas gubernamentales requieren contar con recursos suficientes para que no se interrumpan los programas enfocados en esta materia, lo cual sucede en los casos que por circunstancias ajenas al Estado, se presentan recortes presupuestales o gastos extraordinarios en el rubro de atención a la salud que pueden afectar el que se brinden servicios de salud mental y adicciones de calidad, tal como lo requiere la comunidad sonorenses.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política Local, y 29, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

## DECRETO

### **QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 212-M BIS 2, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 212-M BIS 2 de la Ley de Hacienda del Estado, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 212-M BIS2.- ...**

De los recursos que se obtengan por parte del Estado, un 30 por ciento será destinado a instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles autorizadas por los Servicios de Salud de Sonora, CONADIC y que cuenten con CLUNI, **mismos que deberán acreditar que operan programas de prevención y rehabilitación de adicciones; asimismo**, un 35 por ciento de este recurso, **deberá ser transferido por la Secretaría de Hacienda del Estado directamente a los Servicios de Salud de Sonora para que este organismo los distribuya por conducto de la institución o unidad administrativa competente en materia de salud mental y adicciones, a las unidades médicas especializadas en salud mental y adicciones gubernamentales.** El 35 por ciento restante del impuesto recaudado, corresponderá a la Secretaría de Hacienda del Estado.

La transferencia de este recurso a Servicios de Salud de Sonora, se efectuará de conformidad con la disponibilidad de dicho recurso, y de acuerdo con el calendario de distribución que conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda del Estado.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE MARZO DE 2021**

**DIP. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA RESUELVE EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA QUE SE PROTEJAN Y DE MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo el tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el Municipio de Guaymas son constantes las denuncias de la ciudadanía por robos, daños y malas condiciones de las escuelas de nivel básico y esta situación se replica a nivel estatal.

Tengo claro que hemos estado afectados por una pandemia que impidió realizar labores normales en el sector público, lo cual repercutió en la vigilancia y mantenimiento de las escuelas, por lo que se encuentran en condiciones deplorables.

Con el cambio a nivel verde en el semáforo epidemiológico, es necesario la coordinación de autoridades para evitar que se vean más afectadas las escuelas por los robos de aparatos electrónicos, entre otro tipo de daños y se les de mantenimiento de limpieza a las escuelas.

Para la ciudadanía Guaymense las autoridades de seguridad no están cumpliendo con su trabajo, pues no se evitan los robos y daños.

En este sentido mi propuesta de punto de acuerdo tiene como objetivo llamar a la coordinación entre la Secretaría de Educación, la Fiscalía Estatal y las corporaciones policiacas, para que den seguimiento a las denuncias públicas que se hacen.

Como ejemplo cito los nombres de las escuelas:

1.- Rosalinda Espejel turno vespertino.

2.- María del Carmen Torres Gallegos turno matutino.

Escuelas que fueron objeto de robos, daños y no tienen mantenimiento.

Así mismo, a la Secretaría de Educación y Cultura para que el personal de mantenimiento regrese a laboral hoy que ya nos encontramos en nivel verde respecto a la Pandemia del Covid 19.

Hay que preparar a las escuelas para que cuando sea seguro el regreso a clases, se encuentren en las mejores condiciones para recibir al alumnado y, por su puesto, al profesorado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con punto de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Secretario de Educación y Cultura del Estado, Profesor José Víctor Guerrero González, a la Fiscal General de Justicia del Estado, Licenciada Claudia Indira Contreras Córdova y a las corporaciones policiacas municipales a coordinarse para evitar robos y daños en las escuelas de nivel básico en la entidad.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Secretario de Educación y Cultura del Estado, Profesor José Víctor Guerrero González para que, en ejercicio de sus atribuciones, garantice que se de mantenimiento a las escuelas de nivel básico en la entidad, ya que derivado de la pandemia del Covid 19, no se ha llevado a cabo dicho mantenimiento y encuentran en condiciones deplorables por la falta del mismo.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 18 de marzo de 2021

**DIP. DANIEL PALAFOX SUÁREZ**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.